



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

ACUERDO No. 049
(15 de diciembre de 2008)

Por el cual se actualiza el Reglamento para optar a Grados Profesionales Universitarios y al Título de Especialista

El Consejo Superior de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META**, en uso de sus atribuciones legales y las que les confiere los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que es necesario integrar los Acuerdos No. 004 de enero 14 de 1991, No. 014 del 03 de agosto de 1993, No. 018 del 31 de agosto de 1994, la Resolución No. 075 de 1994, el Acuerdo 001 de enero 03 de 1997, el Acuerdo No. 001 de enero 7 de 1999, y el Acuerdo 037 del 9 de noviembre de 2007.

Que los Artículos 28 y 29 del capítulo VI de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y el ordinal "f" del Artículo 22 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Meta, le confieren las atribuciones.

Que es necesario revisar y actualizar el Reglamento Unificado de Grados.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES Y LAS TESIS

Artículo 1. Consejo de Investigaciones. Es el órgano de control administrativo que emite el concepto de aprobar o rechazar las propuestas y proyectos de tesis, el cual se reunirá una vez al mes y extraordinariamente cuando el Rector lo decida.

Artículo 2. Establecimiento. El Consejo de Investigaciones esta establecido por el Consejo Superior.

Artículo 3. Integrantes. Son integrantes del Consejo de Investigaciones: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y los Profesores Investigadores.

Artículo 4. Funciones. Funciones del Consejo de Investigaciones para el presente Acuerdo:

1. Vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo.
2. Constatar el cumplimiento de los requisitos para realizar una tesina y aprobarla o reprobarla.
3. Fijar las fechas de sustentación.

Artículo 5. Decisiones. Las decisiones del Consejo de Investigaciones se tomarán por consenso, de no lograrse, se acudirá al Consejo Académico.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR UN GRADO PROFESIONAL

Artículo 6. Terminación del Plan de Estudios. El estudiante para formalizar la modalidad de grado, debe haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas por el sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios.

Artículo 7. Paz y Salvos. El estudiante debe diligenciar y presentar ante el Consejo de Facultad respectivo, los certificados de paz y salvo originales, emitidos por las siguientes dependencias de la Corporación Universitaria del Meta:

1. Paz y salvo financiero expedido por la Dirección Administrativa y Financiera
2. Biblioteca
3. Dirección Bienestar Universitario
4. Instituto de Informática
5. Laboratorios
6. Sección de Audiovisuales
7. Consultorio Jurídico (exclusivo para estudiantes de Derecho)
8. Registro Académico, que recoge los Paz y Salvos anteriormente citados

Artículo 8. Rendimiento Académico. El estudiante debe haber obtenido un promedio de calificaciones durante el programa cursado no inferior a 3.5 (Tres punto Cinco).

Artículo 9. Recuperación del Derecho a Grado por Rendimiento Académico. Para recuperar este derecho, deberá adquirir nuevamente la calidad de estudiante, matriculando asignaturas de los tres últimos semestres del programa correspondiente que le permitan mejorar el promedio hasta obtener el exigido en el artículo anterior.

Parágrafo: Las asignaturas a cursar serán el resultado de una auditoría académica realizada por el Profesor Consejero y avalada por el Decano de la correspondiente Escuela

Artículo 10. Términos para graduarse. Cuando hayan transcurrido tres o más años de la terminación y aprobación de la totalidad de las materias establecidas en el plan de estudios de un programa y el estudiante no haya optado por ninguna de las modalidades

de grado o cuando habiendo tomado e iniciado con una opción de grado no haya logrado obtener su título profesional, perderá su derecho al grado y deberá recuperarlo según lo establecido en el artículo 11 del presente Acuerdo.

Artículo 11. Recuperación del Derecho a Grado por Vencimiento de Términos. El estudiante que haya perdido el derecho a grado por vencimiento de términos deberá matricularse nuevamente en el último semestre de la carrera y cumplir con el resto del procedimiento del presente capítulo.

Artículo 12. Proceso Disciplinario. Si al culminar su plan de estudios, el estudiante se encuentra enfrentando un proceso disciplinario o una de las situaciones contempladas en las leyes colombianas como delincuenciales, no podrá optar a una modalidad de grado, y si habiéndola elegido emerge esta situación no podrá recibir el título programado, hasta tanto resuelva su respectiva situación.

CAPÍTULO III

DE LAS OPCIONES DE GRADO PROFESIONAL

Artículo 13. Modalidades de Grado. El estudiante de Pregrado que haya cursado, aprobado y culminado el plan de estudios de la Corporación Universitaria del Meta, tendrá como opción de Grado una de las siguientes modalidades:

- a. Tesina, una vez finalizado el Plan de Estudios.
- b. Diplomado Especializado, una vez finalizado el Plan de Estudios

Artículo 14. Tesina. Establecer la Tesina como una modalidad para cumplir con el requisito académico para optar al título en los programas de pregrado de la Corporación Universitaria del Meta.

PARÁGRAFO. El número de proponentes máximo por Tesina será de dos (2), excepcionalmente y previo concepto sustentado por parte del Director de Investigaciones y del Centro de Investigaciones correspondiente podrá autorizarse un proponente adicional.

Artículo 15. Son objetivos de la Tesina:

- a. Brindar aportes relevantes de la disciplina objeto de estudio.
- b. Generar soluciones a problemáticas existentes, en nuestro medio.
- c. Promover la cultura investigativa.

Artículo 16. Coherencia con el Plan de Investigación. El tema de investigación que el estudiante selecciona para su Tesina, debe ser coherente con los campos, áreas y líneas y sublíneas de investigación que el respectivo Centro de Investigación identifique en el Plan Básico de Investigaciones.

Artículo 17. Trámite. La Tesina exige los siguientes pasos.

1. Sustentar la propuesta ante el Consejo de Investigaciones el cual la aprobará o reprobará.
2. La propuesta aprobada se convierte en Anteproyecto, el que una vez trabajado por el estudiante es el Proyecto, que se presentará a la Dirección de Investigaciones para que previo concepto evaluativo sea programado para su sustentación final ante el Consejo de Investigaciones.

Artículo 18. Aprobación de la Tesina. En la sesión correspondiente el Consejo de Investigación previa sustentación aprobará o reprobará la Tesina. Si es aprobada se remitirá a la Dirección de Investigaciones para que se haga la revisión final y se ordene el respectivo empaste en tres ejemplares que tendrán la siguiente destinación: uno para la Biblioteca “Juan N. Mojica Angarita”, uno para el Centro de Investigaciones correspondiente y uno para LA Biblioteca Nacional

Artículo 19. Tesina Meritoria o Laureada. Una Tesina podrá ser Meritoria o Laureada en los términos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

Artículo 20. Diplomado Especializado. Es la opción de grado que tiene como objeto profundizar conocimientos en un área determinada del saber.

CAPÍTULO IV

DE LAS OPCIONES DE GRADO PARA DERECHO

Artículo 21. Son opciones de grado para la Facultad de Derecho, los siguientes:

- a. Tesina y exámenes preparatorios ó
- b. Judicatura y exámenes preparatorios

Artículo 22. Tiempo de Presentación de Preparatorios. Los egresados de la Facultad de Derecho podrán presentar oralmente los exámenes preparatorios de las áreas básicas de formación, una vez tengan vistas y aprobadas las asignaturas que correspondan a la línea completa de competencia profesional correspondiente a evaluar. Cada examen preparatorio tendrá una duración mínima de dos horas y máximo de tres horas.

Artículo 23. Número de preparatorios a presentar. El número de preparatorios a presentar serán seis (6), en las siguientes áreas: 1.Derecho Público (Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Procesal Administrativo), 2. Derecho Privado I (Personas, Familia y Sucesiones), 3. Derecho Privado II (Bienes, Obligaciones, Contratos, Comercial General, Títulos valores, Sociedades y Concursales), 4. Derecho Penal (Penal General, Penal Especial y Procedimiento Penal), 5. Derecho Procesal Civil (Procedimiento Civil General, Especial y Probatorio),6. Derecho Laboral (Laboral individual, Laboral colectivo, Seguridad Social y Procedimiento Laboral).

Parágrafo: Entiéndase como línea de privados, toda la línea correspondiente al Derecho Civil y al Derecho Comercial, es decir que para poder presentar examen preparatorio de cualquiera de los privados debe haber cursado y aprobado toda la línea citada.

Artículo 24. Evaluación de los Preparatorios. De todo examen preparatorio se levantará un acta en la que constará la calificación definitiva de APROBADO o de REPROBADO, siendo firmada por el examinado y los jurados que hayan sido designados por el Decano de la Escuela de Derecho. La falta de asistencia se califica como REPROBADO. La calificación se obtendrá por consenso de los jurados y contra esta no procede ningún recurso.

Artículo 25. Inscripciones para Preparatorios. La inscripción para la presentación de preparatorios se hará en el Decanato de Derecho previa solicitud por escrito y anexando a ésta la cancelación de los derechos pecuniarios. Las fechas de realización de los preparatorios serán fijadas mediante Directiva por el Decano de la Facultad al iniciar cada semestre. El orden de presentación de los estudiantes corresponde al de la inscripción. Las solicitudes de presentación de preparatorios deberá hacerse a mas tardar 3 días antes de la fecha programa para su ejecución.

Artículo 26. De la Judicatura. La certificación de ésta opción de grado compete al Consejo Superior de la Judicatura, que deberá ser allegada dentro de los plazos indicados a la oficina de Registro Académico de la Corporación Universitaria del Meta.

CAPÍTULO V

DE LAS OPCIONES DE GRADO PARA ESPECIALISTAS

Artículo 27. Modalidades de Grado. El profesional que haya cumplido la totalidad del Plan de Estudios, tendrá como opción de grado una de las siguientes modalidades.

- a. Trabajo de grado
- b. Diplomado y
- c. Primer Semestre de otra Especialización, adelantada en la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 28. Requisitos para Derecho al Título. Para optar a un título de especialista, el estudiante debe:

1. Haber cumplido con los requisitos de Ley.
2. Haber aprobado todos los módulos y actividades contempladas en el plan de estudios correspondiente.
3. Haber entregado a la Dirección o Coordinación del programa un original y copia del informe final del trabajo de grado.
4. Diligenciar y presentar ante el Consejo respectivo, los certificados de paz y salvo originales contemplados en el artículo 7 del presente reglamento.
5. Los demás que establezcan los Reglamentos de la Corporación.

Artículo 29. Presentación del Trabajo de Grado. El estudiante deberá presentar el trabajo de grado previa aprobación del Jefe de Postgrados, el cual será llevado al Comité de Posgrados para su evaluación final.

Parágrafo. En caso de que el trabajo de grado haya sido calificado como REPROBADO, el estudiante no podrá optar al título de posgrado respectivo y deberá volver a presentar el trabajo de grado o de investigación con las debidas correcciones, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la nota de reprobación.

Artículo 30. Plazo para la graduación. Luego de cubrir la totalidad de los módulos del plan de estudios, el estudiante de posgrado tendrá un (1) año para la presentación y aprobación del trabajo de grado, o el diplomado o el primer semestre de especialización. Si al término del plazo establecido el estudiante no presentare y aprobare la opción de grado tomada, deberá someterse a un plan especial que para tal efecto determine el Comité de Posgrado. Si este requisito no se cumple, el estudiante recibirá certificación de los estudios cursados pero no podrá optar al título respectivo.

Artículo 31. Educación Continuada. Los Diplomados, Seminarios, Cursos y Talleres que realice el Vicerrectorado de Postgrados y Educación Vitalicia no son postgrados y se entienden como educación continuada. Para recibir el pertinente Diploma se deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- a. Haber asistido a por lo menos el 80% del tiempo previsto.
- b. Haber superado las pruebas que establezcan los profesores.
- c. Presentar los Paz y Salvos a que hace referencia el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 32. Los Diplomados, Seminarios, Cursos y Talleres que tomen los profesionales titulados realizados por el Vicerrectorado de Postgrados y Educación Vitalicia, sus Créditos Académicos podrán ser considerados como acumulativos para las especializaciones. Cada caso será considerado de manera individual y el Vicerrector de Postgrados y Educación Vitalicia hará tal reconocimiento mediante Directiva.

Los Diplomados, Seminarios, Cursos y Talleres que tomen los no profesionales podrán ser acumulados, sus Créditos Académicos, para los Diplomados.

Todos los Créditos Académicos acumulativos se aceptarán siempre y cuando la asignatura o módulo a homologar sea igual en su contenido en un cien por cien (100%).

CAPÍTULO VI

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 33. Propiedad Intelectual. La Tesina se considera una obra colectiva creada por la iniciativa y bajo la coordinación de la Corporación Universitaria del Meta, que se divulga bajo su nombre y esta constituida por la reunión de aportaciones de la Universidad y del alumno fundidos en una creación sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada, y en consecuencia son ellos los autores y beneficiarios de la propiedad intelectual.

Artículo 34. Obra y Títulos Originales. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas en cualquier medio, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro,

comprendiéndose entre ellos: a) Los libros, folletos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes, explicaciones de cátedra y cuales quiera otras obras de la misma naturaleza. b) Las obras audiovisuales. c) Los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería. d) Las obras fotográficas. e) Los programas de computador (software) si son originales.

Artículo 35. Bases de Datos. También son objeto de propiedad intelectual las bases de datos. Se consideran bases de datos las colecciones de obras de datos o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesible individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

Artículo 36. Derechos de los Autores. Son derechos de la Corporación Universitaria del Meta y del estudiante autor de la Tesina:

- a. Decidir sobre la divulgación de la obra.
- b. Exigir el respeto a la integridad de la obra.
- c. Respetar los derechos adquiridos por terceros.
- d. Acceder a un ejemplar cada una de las partes, un tercer ejemplar que debe entregarse al Centro de Investigaciones correspondiente, y un cuarto con destino a la Biblioteca Nacional.

Artículo 37. Derechos de Explotación. Los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, no podrán ser realizados sin la autorización de los autores.

Artículo 38. Duración. Los derechos de explotación duran toda la vida de los autores y los años que establezca la Ley después de su muerte o declaración de fallecimiento del último coautor.

Artículo 39. Reproducción sin autorización. Las Tesinas divulgadas podrán reproducirse sin permiso de los autores en los siguientes casos:

- a) Como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo. b) Para uso privado siempre y cuando la copia no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa.

Artículo 40. Registro de la Propiedad Intelectual. Las Tesinas producidas en la Corporación Universitaria del Meta podrán ser objeto de inscripción en el registro de los derechos de propiedad intelectual a las obras y demás producciones protegidas por la Ley.

Artículo 41. Función Social. Los derechos que se recauden se repartirán equitativamente entre los titulares. Los que perciba la Corporación Universitaria del Meta deberán ser reinvertidas en la institución en obras de carácter social.

CAPÍTULO VII

DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA

Artículo 42. El Rector podrá conceder grados Honoris Causa a aquella persona que se haya destacado por un comportamiento ejemplar ante la sociedad, hecho aportes científicos o sociales de importancia nacional ó regional y que haya manifestado su amor por la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 43. El Rector mediante Resolución motivada ordenará el grado de Doctor Honoris Causa al escogido fijando hora, fecha y ciudad.

Artículo 44. El Diploma de Doctor Honoris Causa se realizará en papel pergamino y tendrá la siguiente leyenda: El Rector y Claustro de la Universidad del Meta, en virtud de la autorización que le confieren sus propios reglamentos y en atención a que el señor _____ natural de _____ ha demostrado la riqueza de su intelectualidad, le confiere el título de: DOCTOR HONORIS CAUSA. En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en ésta ciudad de Villavicencio a los ____ días des mes de _____ del año de gracia del Señor de _____. Registrado en el libro de Actas de Grado al Folio No. _____ del libro de Diplomas No. _____.

Artículo 45. El doctorante deberá vestir traje académico de los diseñados para profesores de la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 46. La ceremonia tendrá el siguiente procedimiento:

- Ingresa el Sr. Rector y los demás miembros de la Sala General, quienes ocuparán las sillas principales del presidium.
- Los Vicerrectores, los Decanos y los profesores dispondrán un pasillo de honor.
- Hace su ingreso el doctorando acompañado del Vicerrector Académico y de Extensión, quien lo acomoda en la primera silla de la primera fila a la mano derecha entrando.
- Los demás Vicerrectores y los Decanos ocupan las sillas que le hayan sido señaladas.
- El Rector dirá: “Señores y señoras, de pío”.
- El Maestro de Ceremonias, quien se halla en el proscenio, dirá: “Señor Rector, se hallan presentes las siguientes autoridades académicas, dispuestas a presenciar el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al señor _____, los doctores _____, Miembros de la Sala General; los doctores _____. Miembros del Consejo Superior, los Vicerrectores _____, los Decanos _____ y el cuerpo de profesores así como un grupo de nuestros más destacados estudiantes.
- El Rector toca una campana y dice: Instalamos el acto académico mediante el cual se le otorga el grado de Doctor Honoris Causa al señor _____. Señor Maestro de Ceremonias sírvase leer el curriculum vitae del doctorando.
- Leído el curriculum vitae. El Maestro de Ceremonias dice: “Señoras y señores, el Himno de la Universidad del Meta”.

- A continuación el Secretario General da lectura a la Resolución por medio de la cual se confiere el título.
- El doctorando es llevado, cogido del brazo, por el Vicerrector Académico y de Extensión al comienzo del proscenio, diciendo: “Señor Rector, este es el elegido”.
- El Rector le dice: “Señor ____, por la autoridad que me confieren los estatutos de la Corporación Universitaria del Meta me es grato otorgarle el grado de Doctor Honoris Causa en ____ y como símbolo de tan alto honor le hago entrega de la Resolución leída en carpeta de la Universidad, emanada de este Rectorado, y el Diploma original, debidamente firmado y sellado.
- El Rector hará entrega de los documentos señalados y seguidamente el Maestro de Ceremonias, dirá: “Pueden sentarse. A continuación Palabras del doctor Número _____ de la Universidad del Meta, señor _____”.
- Terminado el discurso el señor Rector dirá: “Señores y señoras el Himno de la República de Colombia”. Terminado el Himno, el Rector dirá: “Señor Maestro de Ceremonia, se levanta la sesión.
- El Maestro de Ceremonias dirá: “siendo las ____ horas se levanta la sesión por la cual se otorgó el ____ (número) grado de Doctor Honoris Causa al Dr. _____. Se agradece a los presentes permanecer en su sitio hasta tanto el Claustro Directivo, Profesoral y Estudiantil abandonen este recinto, en este orden.
- Salen.

CAPÍTULO IX

DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Artículo 47. Definición. La Ceremonia de Graduación es un acto protocolario y solemne, mediante el cual el graduando recibe de manos del Rector, el diploma que lo acredita como graduado, en alguna de las disciplinas que ofrece la Corporación Universitaria del Meta.

El grado tan sólo le será otorgado a aquel estudiante que no se encuentre sometido a un proceso disciplinario o este bajo una de las situaciones contempladas como delincuenciales en la ley colombiana.

Artículo 48. Simbolismo. El acto de Graduación está lleno de simbolismos que pertenecen a la tradición universitaria unimetense y que a su vez han sido tomados de la tradición de las antiguas universidades europeas.

Artículo 49. Carácter Individual. Aunque la tradición de la Corporación Universitaria del Meta ha sido graduar a sus estudiantes mediante una Ceremonia de Grado con participación colectiva de una o más promociones, el acto de graduación conserva el carácter individual.

Artículo 50. Protocolo. El Reglamento del Protocolo que se debe seguir en la Ceremonia de Graduación y en sus momentos previos, es tradición de la Corporación Universitaria del Meta, que no debe romperse con ningún pretexto y cuyas normas quedan consignadas en los siguientes capítulos del presente Acuerdo.

Artículo 51. Inscripción. Los aspirantes a graduarse deberán inscribirse ante el Vicerrectorado Académico y de Extensión o en el de Postgrados y Educación Vitalicia, con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Ceremonia.

Artículo 52. Fechas de Graduación. Se fijan en el año tres periodos para realizar la ceremonia de graduación:

- a. Primera quincena de abril
- b. Primera quincena de agosto
- c. Primera quincena de diciembre

Artículo 53. Estudio y Aprobación de Solicitudes. El Consejo Superior aprobará en sesión especial las solicitudes de graduación que le presente el Rector. El Rector mediante Resolución fijará la fecha y hora para la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO IX

DEL TRAJE ACADÉMICO

Artículo 54. Tradición e Historia. Cuando empezaron a forjarse las primeras universidades, en los siglos XII y XIII, estas fueron gestadas bajo la influencia y jurisdicción de la Iglesia Católica. Muchos de sus estudiantes eran clérigos, monjes y sacerdotes, así como sus profesores; esta situación conlleva al uso por parte de estudiantes y profesores de un hábito clerical y una capucha que en su diseño correspondían a sus respectivas órdenes seculares. Tales vestimentas les permitían resguardarse del frío y húmedo ambiente, que prevalecía en los antiguos conventos y edificios medievales, beneficio éste que conllevó a que pronto fueran imitadas por las Universidades laicas.

Posteriormente cada universidad fue adoptando e implantando un modelo de traje académico que la distinguía, lo que explica la diversidad existente en Europa actualmente. El primer traje académico usado en este estilo, parece haber nacido en la Universidad de Oxford, el cual es usado en las diferentes ceremonias, siendo confeccionado con lujosas sedas en gran variedad de colores y profusamente ribeteados.

En Norteamérica los colegios y universidades adoptaron el modelo de traje académico que el señor Gardner Contrell Leonard diseñó para el William's College; posteriormente, en 1894 la Asociación de Educadores de América, reunidos en el Columbia College, diseñaron y adoptaron las túnicas y capuchas utilizadas en las diferentes ceremonias de grados, con identificaciones según el título a obtener.

En Colombia existió una tradición de trajes académicos, pero no se dispone de mayores datos sobre ella.

En la Corporación Universitaria del Meta, el traje académico surge a raíz del intercambio de opiniones entre el Rector, doctor Rafael Mojica García y el doctor John F. Fleischauer, Preboste y Vicecanciller para Asuntos Académicos de la Universidad de Edinboro (Pennsylvania – Estados Unidos), ocurrida en la cena que el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid (España) brindó a rectores de varias universidades, el día 8 de julio de

1990, en el Casino de Castillo y León, con motivo de la IX Conferencia Trienal de la Asociación Internacional de Rectores de Universidad (IAUP).

Exactamente un mes después, el Rector de la Corporación Universitaria del Meta le dirigió al preboste Dr. Fleischauer, una carta solicitándole la documentación sobre los atuendos académicos, quien amablemente la remitió a Villavicencio, siendo recibida el día 6 de octubre de 1990.

El Rector, Doctor Rafael Mojica García, encomendó a los estudiantes del Método Educativo de la Corporación Universitaria del Meta (MEUM), en la asignatura de Ética, a Martha Patricia Torres, Luz Amparo Guevara y Dory Isabel Rodríguez, quienes en ese entonces cursaban el X semestre de Administración de Empresas, la labor de traducir al idioma español, los documentos recibidos, para que sirvieran de base para reglamentar sobre el traje académico de la Corporación Universitaria del Meta. En su trabajo de traducción, los estudiantes recibieron la diligente ayuda del profesional en Economía, doctor Ernesto Ruiz Dussán, egresado de la Universidad Externado de Colombia y con título de Magíster de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos).

Artículo 55. Tipos de Trajes. La Corporación Universitaria del Meta adoptó los siguientes tipos de trajes académicos para grados, en niveles de:

- a. Pregrado
- b. Especialización o Maestría
- c. Para Doctorado

Artículo 56. Composición y Diseño de los Trajes Académicos. El traje adoptado por la Corporación Universitaria del Meta está constituido por:

1. **Toga:** En un manto ancho y largo, con pliegues, estilo romano, de color negro, confeccionada en tela suave y forrada en seda del mismo color.
2. **Capucha:** En telas del mismo color de la toga. Pero con el interior rojo de tonalidad “sangre de toro”; ribeteada en los colores correspondientes al último Grado o título recibido y con jinetas dentro. Es una pieza para cubrir la cabeza pero que siempre se llevará sobre la espalda.
3. **Birrete:** En un gorro rematado en una tapa de forma prismática y coronado por un cordón trenzado. El forro debe ser de color negro en seda o material similar al de la toga; el cordón del birrete debe estar trenzado y terminado en una borla, cuyo color será el mismo del último Grado o Título obtenido.

Artículo 57. Distintivos de los Trajes Académicos. Son distintivos del traje académico de la Corporación Universitaria del Meta.

En el diseño:

1. **Largo de la Manga:** Variará el largo de la manga de acuerdo al título recibido o a recibir, así:
 - a. Tres cuartos para profesional universitario.
 - b. Hasta la muñeca para Especialista o Magíster.
 - c. Hasta la muñeca y oblongada sobre ella, para el Doctorado.
2. **Longitud de la Capucha:** Variará según el título recibido o a recibir, así:

- a. De noventa (90) centímetros para universitario de pregrado.
- b. De un metro con cinco (1.05) para el Especialista o Magíster.
- c. De un metro con veinte (1.20) para el Doctorado.

3. Ribete o borde de capucha: Variará de acuerdo al título recibido o a recibir, así:

- a. De cinco (5) centímetros para universitario de pregrado
- b. De siete y medio (7.5) centímetros para Especialista o Magíster.
- c. De diez (10) centímetros para Doctorado

En el Color

1. Jinetas de la manga: Se usarán en el color del área del último Grado obtenido. Las jinetas deben llevarse al extremo o terminación de la manga. Variarán en número de acuerdo al título recibido o por recibir, así:

- a. Una (1) sola jineta o raya, para universitario de pregrado
- b. Dos (2) jinetas o rayas para Especialista o Magíster.
- c. Tres (3) jinetas o rayas para Doctorado.

2. Jinetas dentro de la capucha: En colores rojo y amarillo, se usarán solamente para los profesionales de formación universitaria.

3. Cordón del Birrete y de la Beca: Los colores de cada facultad serán los aceptados por la Universidad de Edinboro, registrados en el Intercollegiate Bureau, adoptados por la Corporación Universitaria del Meta luego de realizar traducción libre de las correspondientes tonalidades de color para cada programa o facultad, así:

Color por carrera:

· Administración de Empresas	:	Gris
· Contaduría Pública	:	Gris
· Administración Turística y Hotelera	:	Gris
· Relaciones Industriales	:	Gris
· Mercadeo y Publicidad	:	Gris
· Comunicación Social y Periodismo	:	Gris
· Medicina Veterinaria	:	Gris Pardo
· Administración Pública	:	Salmón
· Economía	:	Cobre
· Ingeniería de Sistemas	:	Amarillo
· Ingeniería Agroindustrial	:	Amarillo
· Ingeniería Electrónica	:	Amarillo
· Agronomía	:	Amarillo Claro
· Ciencias Básicas	:	Amarillo
· Derecho y Ciencias Políticas	:	Rojo Púrpura
· Ingeniería Forestal	:	Rojo Bermejo
· Ingeniería Sanitaria	:	Rojo Bermejo
· Ingeniería de la Madera	:	Rojo Bermejo
· Arquitectura	:	Rosado
· Artes, Letras y Humanidades	:	Blanco

· Enfermería y Nutrición	:	Blanco Hueso
· Medicina	:	Verde
· Cirugía	:	Verde
· Farmacia, Farmacología	:	Verde
· Trabajo Social	:	Verde
· Bibliotecología	:	Verde
· Educación Física	:	Verde
· Odontología	:	Lila
· Filosofía	:	Azul
· Ciencias de la Educación, Pedagogía	:	Azul Celeste
· Ciencias Humanas	:	Carmesí

Artículo 58. Traje para los Miembros de la Sala General. Para presidir la Ceremonia de Graduación, los Miembros de la Sala General usarán el siguiente traje:

a. Toga: Negra

b. Manga: Largo oblongado hasta la muñeca.

c. Color : En el interior de la capucha y en su ribete; Tres (3) Jinetas blancas de su manga; cordón y borla del birrete blancos y birrete negro.

CAPÍTULO X

DE LA SALA DE CEREMONIAS

Artículo 59. Disposición. La Sala de Ceremonias estará dividida en cruz, de tal manera que el lugar en donde se ubiquen los miembros de la Sala General, será considerado como cabecera de la misma. La Sala General conforma la Mesa Directiva.

1. El lateral derecho de la cabecera será para los graduandos, el izquierdo para los profesores y funcionarios en traje académico.
2. Los invitados y demás se situarán detrás de graduandos y profesores.
3. El facistol, donde se colocará el Maestro de Ceremonias, estará en el borde superior del lateral izquierdo
4. El centro de la cruz será considerado como proscenio y permanecerá desocupado para permitir el tránsito de personas.
5. Los diplomas sin enrollar se colocarán en el centro de la Mesa Directiva, dentro de un azafate de plata.
6. Sobre el muro de la cabecera se colocará el escudo de la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 60. Decoración. La Mesa Directiva estará cubierta por un mantel en terciopelo rojo. Se colocarán dos arreglos de rosas amarillas, en los extremos de la cabecera situados sobre columnas.

Acceso y Distribución. El acceso a la sala se hará por la puerta principal y en el siguiente orden:

1. El Maestro de Ceremonias, quien ocupará su lugar.
2. Los invitados, empleados de la Corporación Universitaria del Meta y profesores que carezcan de traje académico
3. Los decanos, profesores y empleados de la Corporación Universitaria del Meta que posean traje académico.
4. Los Graduandos.
5. Los Miembros de la Sala General.
6. El Rector de la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 61. Trajes de Asistencia. Para los Miembros de la Mesa Directiva, el Maestro de ceremonias, los profesores y los graduandos, el traje académico es obligatorio, para los invitados y demás personas se exigirá traje de cóctel en las señoras y terno en los señores.

Artículo 62. Invitados. Cada graduando podrá invitar a un máximo de dos (2) personas.

Artículo 63. Programación. El sitio, la fecha y la hora de la ceremonia de graduación serán fijados por la Rectoría de la Corporación Universitaria del Meta, mediante Resolución que se fijará en un lugar público dentro de la Corporación Universitaria del Meta.

Artículo 64. Prohibición Especial. Se prohíbe la asistencia de menores de doce (12) años a la ceremonia de Graduación.

Artículo 65. Reuniones Preliminares. Se programarán para realizar ensayos previos con los estudiantes aspirantes a Grado. Estos serán de carácter obligatorio y se realizarán durante la semana anterior a la fecha fijada para la celebración de la Ceremonia, en el lugar y día que indique el Maestro de Ceremonias, quien los presidirá.

CAPÍTULO XI

DEL PROTOCOLO EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Artículo 66. Procedimiento. La Ceremonia de Graduación se iniciará puntualmente, en la hora señalada (5:00 p.m.), cumpliéndose estrictamente con el siguiente protocolo:

1. El Maestro de Ceremonias ingresará a la sala y ordenará la entrada por la puerta principal.
2. Afuera esperarán todos los asistentes la señal de entrada los invitados, los Miembros de la Sala General, los Profesores y los estudiantes graduandos.
3. Los estudiantes graduandos deben situarse al lado izquierdo de la entrada y los Profesores y Miembros de la Mesa Directiva al lado derecho.
4. Los Profesionales Graduados llevarán la borla del cordón del birrete descansando sobre el hombro derecho.
5. El Decano designado golpeará la puerta tres veces y dirá recio: "Es la hora señalada", al tiempo hará sonar una campanilla.
6. El Maestro de Ceremonias abrirá la puerta y hará seguir a los invitados y a los profesores que no vistan el traje académico, distribuyéndolo en el proscenio de acuerdo a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. El Maestro de Ceremonias se dirigirá al facistol y desde allí dirá: “Señoras y señores. De pie”.
8. Una vez puestos de pié los invitados y asistentes ya instalados en la sala, el Maestro de Ceremonias procederá a golpear con el mazo, por una vez, diciendo: “Señoras y señores... los profesores y los Decanos”.
9. Los profesores harán su ingreso a la sala para tomar su lugar, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Acuerdo, permaneciendo de pie.
10. Una vez instalados los profesores en sus lugares, el Maestro de Ceremonias golpeará con el mazo una vez y dirá: “Señoras y señores... los graduandos ”.
11. Los estudiantes aspirantes a Grado harán su entrada, presididos por los portadores de los cirios, uno por cada promoción a graduarse, quienes los colocarán en el piso, frente a la mesa directiva y entre los dos arreglos florales. Cada cirio debe responder a la respectiva promoción y tener moldeado en su propia cera el escudo de los Templarios, así como la fecha de promoción correspondiente y el nombre de la Unimeta.
12. Cuando entre los graduandos haya estudiantes de promociones anteriores, cuyos compañeros ya hayan recibido su grado, éstos portarán el mismo cirio que sirvió para la Ceremonia de Graduación de sus compañeros. Los cirios de promociones anteriores deben ser reclamados por los estudiantes en las instalaciones de Rectoría, antes de la Ceremonia de Grado.
13. A continuación los estudiantes graduandos tomarán sus lugares, permaneciendo de pie.
14. Una vez los graduandos hayan ocupado su lugar, el Maestro de Ceremonias golpeará una vez más con el mazo y dirá: «Señoras y señores... los Miembros de la Sala General».
15. Los Miembros de la Sala harán su entrada y ocuparán sus lugares en la mesa, dejando libres la silla central, que corresponde al Rector y la silla situada al lado izquierdo de ésta, la cual permanecerá vacía durante toda la ceremonia.
16. Una vez tomen su lugar los miembros de la Sala General, el Maestro de Ceremonias golpeará nuevamente con el mazo, tres veces, diciendo: “Señoras y señores... el Fundador, Rector de la Corporación Universitaria del Meta, Estrella Académica del Mundo, conferida por la Academia de Educación de Rusia y Caballero de Gracia de la Orden de Malta”.
17. El Señor Rector hará entrada a la sala por la puerta principal, portando la Sagrada Biblia bajo su brazo derecho, mientras suenan los acordes del Himno “La Vencedora”.
18. Una vez haya llegado a su lugar en el centro de la mesa, el Rector, de pié dirá, dirigiéndose al auditorio: “Podéis tomar asiento... Señor Maestro de Ceremonias, servios leer el Orden del Día ”.
19. El Maestro de Ceremonias ordenará “Cerrad la puerta” y procederá a leer el siguiente Orden del Día:
 - Himno de la Corporación Universitaria del Meta.
 - Lectura del Texto del Diploma y del Acta de Grado.
 - Rito ceremonial y toma del juramento a los Graduandos, a cargo del Señor Rector y entrega del Diploma que los acredita como profesionales universitarios.
 - Palabras del egresado, doctor...
 - Palabras del Señor Rector.

- Aprobación del Acta de Graduación y su firma.
 - Himno de la República de Colombia.
20. Terminado y celebrado el orden del día, el Rector dirá: “Señor Maestro de Ceremonias, se levanta la sesión. El Maestro de Ceremonias dará un golpe de mazo y dirá: “Siendo las... horas, el señor Rector levanta la sesión de la Ceremonia de Graduación correspondiente a la promoción del año _____,.... Abrid la puerta ”.

CAPÍTULO XII

DEL RITO CEREMONIAL Y TOMA DE JURAMENTO

Artículo 67. Procedimiento. Se realizará en el desarrollo del punto 3º del orden del día. Una vez leída el Acta de Grado, el graduando correspondiente se dirigirá al frente del Rector, desarrollándose el siguiente diálogo:

Rector: (Nombre completo del graduando) ¿Sois digno de recibir el Grado de... (título obtenido)?

Graduando: Lo soy y puedo probarlo.

Rector: ¿Adónde vinisteis a recibir el Grado Universitario?

Graduando: A la Universidad del Meta.

Rector: ¿Qué erais antes de venir?

Graduando: Un bachiller del (nombre del colegio) que tenía el propósito de incrementar su saber.

Rector: ¿Cuál fue vuestra última prueba?

Graduando: Se dice la modalidad de grado por la que optó.

Rector: ¿Qué seréis ahora que recibís el título?

Graduando: Un profesional Unimetense que desea servir al pueblo Llanero y a mi Patria Colombiana.

Rector: Si esto es así, os tomo vuestro juramento: ¿Juráis ante Dios, ante la Patria y ante vuestra universidad, promover el respeto por los valores éticos, propugnar por la justicia social, interesados porque la educación sea un sol que alumbre a todos, porque vuestra gestión profesional sea paradigma para vuestros colegas y beneficio para la sociedad?

Graduando: Así lo juro. (Dice esto colocando su mano izquierda sobre la Biblia y levantando su mano derecha hasta la altura de la cabeza, con los dedos extendidos y con el pulgar dirigido hacia el centro de la mano.)

Rector: Si así lo hicieréis, Dios, la Patria y la universidad os lo premien, si no, él y ellas os lo demanden.

Artículo 68. Entrega del Diploma. Una vez tomado el juramento, el Rector hará entrega del diploma al alumno, procediendo luego a cambiar la posición del cordón del birrete, trasladando la borla del hombro izquierdo al derecho del estudiante, como símbolo de que ya está Graduado, pronunciando a la vez las siguientes palabras:

Rector: Tengo el privilegio de conferiros el título de...

Artículo 69. Secuencia de Saludos a la Mesa Directiva. Una vez recibido el diploma, el Graduado se dirigirá a la Mesa Directiva de izquierda a derecha, frente a ella, saludando a sus miembros; luego pasa por el atril del Maestro de Ceremonias, a quien no debe saludar, se para frente al auditorio por espacio de cinco (5) segundos y luego se dirige a su lugar en la sala.

PARÁGRAFO. Prohibiciones. El graduado tiene prohibido realizar cualquier otra acción diferente en este momento y durante la Ceremonia de Graduación; no puede romper el protocolo para saludar a familiares, profesores, amigos o personas situadas en el auditorio.

Artículo 70. Palabras de Uno de los Graduandos. Al terminar la toma de juramento, el Maestro de Ceremonias cederá la palabra a uno de los graduandos para que, en nombre propio y de sus compañeros de promoción, dirija a los asistentes un discurso de despedida.

Artículo 71. Tiempo del Discurso. El discurso de despedida no puede durar más de ocho minutos y su contenido versará sobre un tema de gran actualidad.

Artículo 72. Entrega del Discurso. El graduando que redacte el discurso deberá presentarlo a consideración de la Rectoría, con tres (3) días hábiles de anticipación a la Ceremonia de Graduación.

El presente Acuerdo deroga especialmente los artículos 51, 52, 53, 54,y 56 del Acuerdo 037 de 2007 y toda otra disposición interna anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008)

NANCY ESPINEL RIVEROS
Presidente

RAFAEL MOJICA GARCÍA
Rector

EYDA MERCEDES CALDERÓN VILLAMIL
Secretario General

